ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

N° DEL CONTRATO/ CONVENIO	CD-059-2026				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**				
ORDENADOR DEL GASTO	ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL, mayor de edad, vecina del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, identificada con cédula de ciudadanía N.° 29.927.086 expedida en Versalles, Valle del Cauca, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal y ordenadora del gasto, en nombre y representación del MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT 891.901.155-2.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**ORFA CECILIA VELASCO RUIZ**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. (X)	C.E. ()	NIT ()	N.° 31.974.363 de Cali
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	NO APLICA			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ()	C.E. ()	NIT ()	NO APLICA
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Contrato N.° CD-059-2026 y aprobación electrónica en SECOP II por ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, contratista persona natural.			
	SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA**		
		CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO		
		DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO		

Proyectó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata- Secretaria de Paz, Convivencia y desarrollo Comunitario.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS.

CONSIDERACIONES.

1. Que el MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, y ORFA CECILIA VELASCO RUIZ suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.° CD-059-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ACTUACIONES, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."

2. Que el contrato fue suscrito y aprobado electrónicamente por las partes en SECOP II.

3. Que el valor contractual fue pactado en DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000), pagaderos mediante cinco (5) pagos parciales de referencia por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada uno, conforme al avance y cumplimiento efectivo de las actividades y previa acreditación de los requisitos contractuales.

4. Que el plazo fue pactado en cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; el acta de inicio registra como fecha de inicio el veinte (20) de agosto de 2026 y como terminación prevista el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. Que, mediante comunicación del diecisiete (17) de septiembre de 2026, ORFA CECILIA VELASCO RUIZ solicitó la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debido a motivos personales que le impiden continuar con su adecuada ejecución.

6. Que, mediante comunicación del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, el Municipio autorizó y manifestó su disposición de acceder a la terminación anticipada por mutuo acuerdo, sujeta a la formalización mediante acta bilateral y a la verificación del estado real de ejecución.

7. Que la supervisión fue asignada a KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA, en calidad de Secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario, conforme al acta de inicio y a la Cláusula Décima del contrato.

8. Que el estado del plan de pagos, las cuentas o facturas presentadas y los pagos efectuados corresponde a la supervisora del contrato y la secretaria de hacienda.

9. Que la ejecución técnica y financiera, el porcentaje ejecutado y el saldo no ejecutado, no facturado ni causado corresponden a la secretaria de hacienda.
10. Que la existencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otras modificaciones contractuales se encuentra bajo vigilancia del supervisor.

Proyectó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata- Secretaria de Paz, Convivencia y desarrollo Comunitario.

11. Que, conforme a la Cláusula Vigésima Novena del Clausulado Complementario y a los documentos previos, no se exigió garantía única para el contrato.

12. Que la terminación anticipada no exonera a las partes de las obligaciones causadas con anterioridad ni de aquellas que deban permanecer vigentes, especialmente la entrega de procesos, poderes, expedientes, archivos, accesos, relación de términos y audiencias pendientes, así como la confidencialidad, la protección de datos y el secreto profesional.

13. Que la liquidación bilateral se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Cláusula Vigésima Séptima del contrato, sin perjuicio de que no sea obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

VALOR DEL CONTRATO.

El valor inicial del Contrato N.° CD-059-2026 es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Adiciones: $0

Valor total definitivo: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS.

DESARROLLO DEL CONTRATO.

Plazo inicial: Cinco (5) meses, contado desde el cumplimiento de los requisitos y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Fecha de suscripción y aprobación electrónica: 11 de Agosto del 2026.

Fecha de inicio: 20 de agosto de 2026.

Fecha inicialmente prevista de terminación: 31 de diciembre de 2026.

Adiciones en tiempo: N/A

Prórrogas, suspensiones o reinicios: N/A

Fecha efectiva de terminación por mutuo acuerdo: La fecha de suscripción de la presente acta.

Informes o entregables pendientes: N/A

Seguridad social:

Garantías: No fueron exigidas, conforme a la Cláusula Vigésima Novena del contrato.

Multas, sanciones, incumplimientos o reclamaciones: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N.° 330 del 5 de agosto de 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Registro Presupuestal: RP N.° 489 del 20 de agosto de 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Otros movimientos presupuestales: N/A

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

Alcaldía Municipal Versalles	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS.

RESUMEN FINANCIERO.

Valor inicial del contrato: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Valor de adiciones: $0

Valor total definitivo: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

Valor facturado y ejecutado: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)

Valor pagado: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)

Saldo no ejecutado, no facturado y no causado para liberar: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

NOTAS FINANCIERAS.

El área presupuestal competente deberá liberar únicamente el saldo no ejecutado, no facturado y no causado que resulte del balance final, correspondiente al valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

No hay valor pendiente de pago a favor de la contratista.

Proyectó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata- Secretaria de Paz, Convivencia y desarrollo Comunitario.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. TERMINACIÓN. Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato N.° CD-059-2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, y ORFA CECILIA VELASCO RUIZ, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por las razones consignadas en la solicitud de la contratista y aceptadas por la Entidad.

SEGUNDA. LIQUIDACIÓN Y BALANCE FINAL. Liquidar bilateralmente el contrato con fundamento en el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico. El valor facturado y ejecutado y el saldo susceptible de liberación corresponden a CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

TERCERA. LIBERACIÓN DE SALDOS. El Municipio adelantará los trámites presupuestales para liberar únicamente el saldo no ejecutado, no facturado y no causado que resulte acreditado en el balance final:

CUARTA. OBLIGACIONES SUBSISTENTES. Permanecerán vigentes la confidencialidad, el secreto profesional, la reserva, la protección de datos, la responsabilidad y la entrega integral de procesos, poderes, expedientes, archivos, accesos y asuntos pendientes, así como las demás obligaciones que por su naturaleza sobrevivan a la terminación y liquidación.

QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte de esta acta el contrato y su clausulado, el registro de SECOP II, la solicitud del 17 de septiembre de 2026, la autorización del 24 de septiembre de 2026, el acta de inicio, los soportes de ejecución, pagos y seguridad social, el CDP N.° 330, el RP N.° 489 y los demás documentos del expediente.

SEXTA. PUBLICACIÓN. La dependencia competente publicará esta acta y los documentos correspondientes en SECOP II y adelantará el cierre del expediente, protegiendo la información legalmente reservada.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes. La terminación produce efectos desde la fecha de su suscripción; su publicación se realizará para fines de publicidad y trazabilidad contractual.

Proyectó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata- Secretaria de Paz, Convivencia y desarrollo Comunitario.

Alcaldía Municipal Versalles	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES.

Por parte del Municipio no hay observaciones.

Por parte de la contratista no hay observaciones.

Se firma en el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALBA MARINA GÓMEZ ÁNGEL
Alcaldesa Municipal

ORIGINAL FIRMADO

KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA
secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo C.
Supervisora.

ORIGINAL FIRMADO
ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Contratista
C.C. N.° 31.974.363 de Cali

Proyectó y Aprobó: Kelly Johana Marín Zapata- Secretaria de Paz, Convivencia y desarrollo Comunitario.